



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. N° 2014 072-1 /

#### **VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **BRANDEE MARIE STRICKLAND**; lo dispuesto en Resoluciones VR.N°2013-122-1 y VR.N°2014-064-1 de 27.08.13, a través de las cuales se prorroga por el período de un año, a contar del 27 de agosto de 2013 y por el período de un mes, a contar del 27 de agosto de 2014, respectivamente, el permiso **sin** goce de remuneraciones del que hace uso la Sra. **BRANDEE MARIE STRICKLAND**, Profesional Superior del Programa U. de C. English Online, con el objeto de finalizar estudios de Doctorado en Canadá; lo instruido por el Vicerrector Académico, en Nota 2014-184 de fecha 5 de mayo de 2014; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO :**

1. Déjase sin efecto lo dispuesto en Resolución VR.N°2014-064-1.
2. Rectifícase en su punto 1, la Resolución VR.N°2013-122-1, en el sentido que el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **BRANDEE MARIE STRICKLAND**, se prorroga por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2013 y el 31 de mayo de 2014 y no por el período de un año, como se establece en la citada Resolución, entendiéndose que sus demás disposiciones se mantienen vigentes.
3. Prorrógase **con goce** total de remuneraciones, por el período de cuatro (4) meses, a contar del 1 de junio de 2014, el permiso del que hace uso la Sra. **BRANDEE MARIE STRICKLAND**, con el objeto de finalizar estudios conducentes al grado de Doctor en la Universidad de Calgary, Canadá
4. La Directora del Programa U. de C. English Online será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por la Sra. **BRANDEE MARIE STRICKLAND** según lo requiera la Repartición, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcríbese a la interesada; a la Directora del Programa U. de C. English Online; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 2 de junio de 2014.-

  
JACQUELINE SÉPULVEDA CARREÑO  
VICERRECTORA



**Universidad de Concepción**  
Dirección de Personal

PROVIDENCIA D.N° 2014 - 141

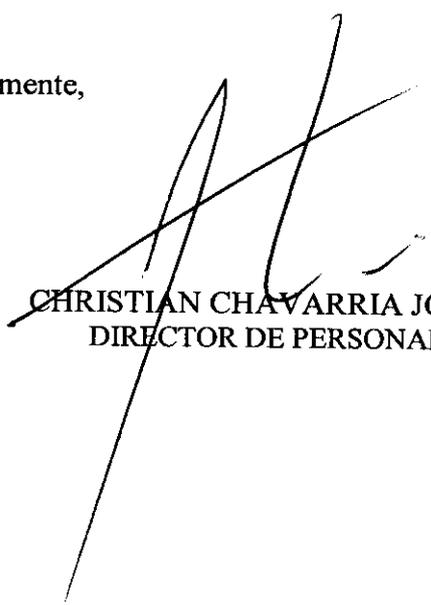
Concepción, 02 de junio de 2014

**PASE A** : SRA. VICERRECTORA

**DE** : DIRECTOR DE PERSONAL

Adjunto sírvase encontrar para su suscripción, Proyecto de Resolución V.R., a través del cual se rectifica y se deja sin efecto, respectivamente, las resoluciones VR.N°2013-122-1 y VR.N°2014-064-1, a través de las cuales se prorrogaba el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **BRANDEE MARIE STRICKLAND**, Profesional Superior del Programa U. de C. English Online, con el objeto de finalizar estudios conducentes al grado de Doctor en la Universidad de Calgary, Canadá, modificándolo en el sentido de otorgarlo **con goce** total de remuneraciones a partir de junio y hasta septiembre de 2014.

Le saluda muy atentamente,



CHRISTIAN CHAVARRIA JOFRE  
DIRECTOR DE PERSONAL

Incl.: Lo indicado

/pcm